

en oposición a la Ordenanza, y resoluciones de esta Ciudad  
en que se prohibe q. las Carnes y Tocino de Calidad  
se vendan dentro de las mismas Carnicerías, y Cas  
cepto los Rafalises; (cuya inteligencia provi-

denzara este Ayuntamiento lo q. fuerde en agudo  
y mas conforme a su justificación. Habiendolo oido;

Acorda q. el Car. no Procuador (Indico) Sr. Al valpa  
en Justicia pidiendo la obervancia de dicha Ordenan-

za, y Acuerdos de la Ciudad celebrados en el ayuntamiento

Paralogual de la amplia Comisión y facultad  
y en fuerza de ella practicara quanto diligeria q.

sean convenientes en este Juzgado y Tribunale

Superiores que correspondan. Y respecto a que el  
contante y ltimamente señalado para el despacho

de la tabla del Tocino de la Carnicería, no asiste  
y se excusa a continuar, se Informarandho y

de otro sugeto conducente para su servicio, y lo

proporcionan inmediatamente, a fin de conferirle el

nombramiento de ella para q. el Comis. no carezca

